

DECRETO

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento de Reus, mediante su área de deportes, tiene como objetivos, entre otros, los de planificar, promover y promocionar eventos deportivos, colaborando con entidades del tejido asociativo de la ciudad y con las federaciones deportivas correspondientes, en la captación de eventos deportivos de relevancia, especialmente, los relacionados con modalidades deportivas y de tradición y prestigio la gestión parcial o total de los mismos mediante la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Reus Esport i Lleure, SA (en adelante RELLSA), que gestiona también las instalaciones deportivas municipales.

La Federación Catalana de Patinaje (en adelante FECAPA) es una entidad privada de utilidad pública y de interés cívico y social, constituida por asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas y otras entidades privadas sin ánimo de lucro que entre sus finalidades sociales incluyen el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva, que se dedican a el objeto de promocionar, organizar, gestionar y coordinar su práctica en todas sus disciplinas deportivas en el ámbito de Cataluña y con el objeto de su práctica, sin ánimo de lucro.

La FECAPA y el Ayuntamiento de Reus firmaron, en fecha 30 de enero de 2025, un acuerdo de intenciones para la organización del Campeonato de Cataluña de hockey base, categorías alevín, juvenil, Fem 11 y Fem 15.

La finalidad de la formalización del correspondiente convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la FECAPA para la celebración de los Campeonatos de Cataluña de hockey patines base, durante los años 2025, 2026 y 2027. Esto incluye la utilización de las instalaciones deportivas municipales para la realización de ésta el uso de estas instalaciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2025 por el director de instalaciones y proyectos de RELLSA, según Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2011, con el el Ayuntamiento de Reus.

En fecha 30 de abril de 2025 la FECAPA ha pedido poder utilizar las instalaciones (adscritas a la empresa municipal RELLSA) del Pabellón Olímpico Municipal y los Pabellones ligeros Joan Rebull y Cèlia Artiga, para el desarrollo del «Campeonato de Cataluña de hockey Base 2025», para las categorías alevín, juvenil, Fem11i Fem 15 que se llevaron a cabo los días 2,3 y 4 de mayo de 2025 en Reus.

La FECAPA es la entidad que organiza las competiciones deportivas oficiales de Cataluña de las disciplinas deportivas del patinaje sobre ruedas, entre ellas el hockey sobre patines. El Campeonato de Cataluña de hockey patines Base es una

competición deportiva oficial de Cataluña organizada por la FECAPA, que se lleva a cabo anualmente y que no tiene una sede organizadora fija.

Actualmente, el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria de subvenciones que incluya la finalidad de esta subvención.

Por tanto, de acuerdo con el informe de fecha 7 de mayo de 2025 antes mencionado, es pertinente aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure SA y la Federación Catalana de Patinaje para la organización del Campeonato de Cataluña de hockey patines Base 2025-2027, a celebrar en la ciudad Así como, otorgar una subvención directa a la Federación Catalana de Patinaje con NIF G08875437, por un importe de 8.222,00 € para contribuir a la financiación por el uso de las instalaciones deportivas municipales para llevar a cabo el campeonato correspondiente al año 2025, en base al artículo 22.2.8, 2 de 8 de 2 de c). de Subvenciones (en adelante, LGS), dado que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés social y deportivo que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

La FECAPA cede irrevocablemente los derechos de crédito a favor de RELLSA.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, que ha sido consensuada entre las partes firmantes, para el establecimiento de la colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure SA y la Federación Catalana de Patinaje, para la organización del Campeonato de Cataluña de hockey patines Base en la ciudad de Reus 2025-2027 y por tanto.

La vigencia del convenio tendrá efectos desde su firma hasta la finalización de la totalidad de las actividades y operaciones relacionadas con la celebración en la ciudad de Reus del citado campeonato y la liquidación de las acciones inherentes para 2025.

El convenio será prorrogado de forma expresa para las anualidades sucesivas.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. Según prevé el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta subvención se concede con carácter excepcional por

motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

TERCERO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones de la 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, que deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma ley.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 20 de esta ley, y por tanto, resultan de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público en relación a los convenios de colaboración.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia por conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local las que le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

SÉPTIMO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure, SA y la Federación Catalana de Patinaje, para la organización de los Campeonatos de Cataluña de Hockey Patines Base 2025-2027 en la ciudad de Reus.

SEGUNDO. Otorgar una subvención directa a la Federación Catalana de Patinaje con NIF G08875437, por un importe de 8.222,00 € por el uso de las instalaciones deportivas municipales: Pabellón Olímpico Municipal y pabellones ligeros Joan Rebull y Celia Artiga, para el Campeonato de Cataluña de Hockey patines Base 2025 que se ha celebrado en la ciudad de Reus los días 2,3 y 4 de mayo de 2025, con cargo a la partida 21220 34102 489 del presupuesto del año 2025.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento y la justificación de la subvención por parte de la Federación Catalana de Patinaje, se efectuarán en los términos establecidos en el convenio marco.

CUARTO. Designar, de conformidad con lo previsto en el convenio, a las personas que formarán parte de la comisión de seguimiento y evaluación en la organización de este evento por parte del Ayuntamiento de Reus:

Técnico deportivo: SR. Luis Soro Ausín.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria ya RELLSA y otorgar los recursos legales oportunos.